

Código de Conducta, Ética, Reglas de Integridad y de Prevención de Conflictos de Interés de Radio Educación



Misión - Visión

Principios - Valores

Octubre 2016

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. MISIÓN Y VISIÓN

III. PRINCIPIOS

IV. VALORES

V. REGLAS DE INTEGRIDAD

VI. GLOSARIO

VII. NORMATIVIDAD EN LA MATERIA

I. INTRODUCCIÓN

Trabajar en el ejercicio del servicio público representa un gran compromiso con la sociedad y exige vocación con alto sentido de responsabilidad para anteponer en el ejercicio de nuestras funciones un desempeño con interés público, de integridad, cooperación, transparencia, respeto a los derechos humanos, equidad de género e igualdad y no discriminación.

Radio Educación forma parte de la Secretaría de Cultura como Órgano Desconcentrado y coadyuva con ésta para la promoción, difusión, preservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación.

Para asegurar de manera razonable el desempeño de nuestras funciones bajo los principios y conductas éticas que aplican a nuestras funciones en el servicio público, es necesaria la creación del presente Código de Conducta, que establece una serie de principios, valores y reglas de integridad que regularán la conducta de servidoras y servidores públicos de Radio Educación para fomentar el respeto, estimular el desarrollo personal y profesional.

Con las decisiones que tomamos y las acciones que realizamos cada día, contribuimos a ampliar las oportunidades, la diversidad, la participación e inclusión para el desarrollo cultural y social de los mexicanos.

Formando parte de la Administración Pública Federal y con el propósito de robustecer y armonizar los principios, valores y reglas de integridad, retomamos también en este Código el contenido establecido en el Acuerdo Cuarto y Quinto del *“Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”* y su Acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 2 de septiembre de 2016, respectivamente.

II. MISIÓN

Radio Educación es una radiodifusora de servicio público, con carácter cultural y educativo. Produce, transmite y promueve una programación de calidad que contribuye a la construcción de ciudadanía y a fomentar el diálogo intercultural. Se fundamenta en los valores de diversidad cultural, inclusión, convivencia democrática, libertad de expresión, responsabilidad y ética informativa para un mundo abierto.

II. VISIÓN

Radio Educación es un centro de producción cultural, pilar en la consolidación de un sistema de medios públicos al servicio de la ciudadanía, garante de los derechos de las audiencias. Que promueva y estimule la creatividad de los profesionales de la radio, la vitalidad y el cambio social, a través de una plataforma tecnológica al servicio de las necesidades sociales y acorde con un mundo abierto e interconectado.

III. PRINCIPIOS

A. Principios constitucionales que toda persona servidora pública en Radio Educación debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

- 1. Legalidad.-** Servidoras y servidores públicos de Radio Educación hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- 2. Honradez.-** Las personas servidoras públicas de Radio Educación se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- 3. Lealtad.-** Las y los servidores públicos de Radio Educación corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- 4. Imparcialidad.-** Servidoras y servidores públicos de Radio Educación dan a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- 5. Eficiencia.-** Las personas servidoras públicas de Radio Educación actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

- 6. Respeto a los Derechos Humanos.-** Las y los servidores públicos de Radio Educación respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- 7. Igualdad y no discriminación.-** Servidoras y servidores públicos de Radio Educación prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- 8. Equidad de género.-** Las personas servidoras públicas de Radio Educación, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

IV. VALORES

A. Valores que toda persona que ejerza el servicio público en Radio Educación debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

1. **Interés Público.-** Las y los servidores públicos de Radio Educación actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Aspectos a considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Cumplir nuestras funciones con vocación de servicio y en apego a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. Así como con respeto a las personas, equidad, inclusión, pertinencia y calidad, fomentando la confianza de la sociedad.
- Utilizar los bienes, servicios y programas institucionales sin fines personales, partidistas, electorales ni de ninguna otra índole que no sean la cultura y la educación.

2. **Respeto.-** Las personas servidoras públicas de Radio Educación se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeras y compañeros de trabajo, personas con puestos superiores y personas a su cargo, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Aspectos a considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Ejercicio y cumplimiento de los Derechos Humanos en todas sus vertientes para promover el trabajo en equipo que permitan lograr los objetivos de Radio Educación.

3. **Entorno Cultural y Ecológico.-** Servidoras y servidores públicos de Radio Educación, en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Aspectos a considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Consumo de alimentos en espacios diseñados y designados para ese propósito.
- Cumplir con los lineamientos específicos relacionados con el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales.
- Manejo adecuado de los desechos orgánicos, inorgánicos, sanitarios y peligrosos en los contenedores, específicamente dispuestos para ello.
- Hacer uso racional del material de oficina, agua y energía eléctrica para evitar su desperdicio y procurar el reciclaje de materiales.

- 4. Integridad.-** Las y los servidores públicos de Radio Educación actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Aspectos a considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Realizar nuestro trabajo con responsabilidad y en apego a las normas jurídicas aplicables que regulen nuestros actos como personas servidoras públicas.
- Fomentar el cumplimiento de la normatividad entre todos nuestros compañeros de trabajo.
- Comunicar a las instancias competentes cualquier irregularidad, actos u omisiones contrarios a la ley.

- 5. Cooperación.-** Las personas servidoras públicas de Radio Educación colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Aspectos a considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Promover el trabajo en equipo para lograr los objetivos de Radio Educación.
- Instrumentar acciones que mejoren la calidad de los servicios y la atención a las audiencias.

- 6. Liderazgo.-** Las personas que ejercen el servicio público en Radio Educación son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Aspectos a considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Actuar de acuerdo con los valores específicos, señalados en este Código de Conducta, Ética y Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y promoverlos en la comunidad institucional.
- 7. Transparencia.-** Servidoras y servidores públicos de Radio Educación protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

Aspectos a considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Mantener ordenada y accesible la información bajo nuestra responsabilidad.
- Atender los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal, así como los Lineamientos para la Creación y Uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

- 8. Rendición de Cuentas.-** Las personas servidoras públicas de Radio Educación asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Aspectos a considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Emplear de forma responsable los recursos humanos, financieros, materiales, informáticos y documentales que se encuentran bajo nuestro encargo público.

- Proponer y desarrollar procesos de mejora continua y optimización de los recursos.
- Administrar eficazmente los recursos considerando las mejores condiciones para el Estado Mexicano.

9. Desarrollo Profesional.- Las y los servidores públicos de Radio Educación, participan en cursos de capacitación que permitan desarrollar habilidades para mejorar el desempeño laboral, así como compartir los conocimientos y experiencias adquiridos para estimular el interés por mejorar en el ámbito profesional y humano.

Aspectos a considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Ser proactivo en el proceso de la Detección de Necesidades de Capacitación que se lleva a cabo durante los meses de enero y febrero para fortalecer nuestro desarrollo profesional de acuerdo con las actividades que realizamos.
- Cumplir con el periodo mínimo de capacitación, ya sea de 40 horas para el Personal de Mando Medio y Superior, así como de 20 horas para el Personal Operativo.
- Ser parte de la difusión del conocimiento adquirido para impulsar el desarrollo profesional colectivo en la Institución.

10. Responsabilidad en el Cuidado de la Salud.- Servidoras y servidores públicos de Radio Educación respetan las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, los espacios designados como zonas de No fumar y en ninguna circunstancia se presentan a la Institución bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia.

Aspectos a considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Atender las indicaciones del personal de mantenimiento, seguridad y limpieza a efecto de salvaguardar nuestra integridad física y mental.
- Respetar en todo momento los espacios designados para cada función destinada en nuestro entorno laboral.
- Realizar anualmente la capacitación de primeros auxilios para la comunidad institucional.
- Contar con el equipo médico indispensable de primeros auxilios y al alcance del personal designado para utilizarse en casos de emergencia.

11. Responsabilidad en materia de Protección Civil.- Las personas servidoras públicas de Radio Educación conocen y aplican las normas y recomendaciones del Programa Interno de Protección Civil de la Institución, participando en los simulacros que se lleven a cabo. Respetan y cumplen las medidas de seguridad en el trabajo. Mantienen ordenado el espacio laboral, así como las áreas comunes.

Asimismo, vinculan e informan a la sociedad a través de las señales de transmisión de la emisora, en caso de que se presenten desastres naturales o cualquier contingencia generada por la sociedad.

Aspectos a considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Atender las indicaciones de los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil en la Institución a efecto de salvaguardar nuestra integridad física y mental.
- Capacitarse en cursos de protección civil que permitan mantenerse actualizados en la materia.
- Llevar a cabo la compilación de los expedientes de salud de la comunidad institucional para considerarlos ante una emergencia.

V. REGLAS DE INTEGRIDAD

Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en Radio Educación

A. Actuación pública

La servidora o servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función en Radio Educación, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
2. Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
3. Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
4. Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
5. Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
6. Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
7. Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.

- 8.** Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos.
- 9.** Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.
- 10.** Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- 11.** Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- 12.** Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.
- 13.** Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- 14.** Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- 15.** Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- 16.** Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- 17.** Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- 18.** Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- 19.** Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

B. Información pública

El servidor o servidora pública que desempeña un empleo, cargo, comisión o función en Radio Educación, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
2. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
3. Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
4. Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
5. Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
6. Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
7. Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
8. Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
9. Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.

10. Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
11. Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

C. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados en Radio Educación, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
2. Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
3. Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
4. Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
5. Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.

- 6.** Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- 7.** Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- 8.** Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- 9.** Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- 10.** Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- 11.** Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- 12.** Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- 13.** Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- 14.** Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- 15.** Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- 16.** Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.

17. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

D. Programas gubernamentales

La persona que ejerza el servicio público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales en Radio Educación, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
2. Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en la reglas de operación.
3. Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
4. Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcionales por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
5. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
6. Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.

7. Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.
8. Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

E. Trámites y servicios

Servidoras y servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios en Radio Educación, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
2. Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
3. Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
4. Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
5. Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
6. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

F. Recursos humanos

Las y los servidores públicos que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función en Radio Educación, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
2. Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
3. Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
4. Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
5. Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
6. Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
7. Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
8. Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.

9. Otorgar a una persona servidora pública subordinada, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
10. Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
11. Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
12. Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
13. Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
14. Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño de la servidora o servidor público sea contrario a lo esperado.
15. Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

G. Administración de bienes muebles e inmuebles

La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función en Radio Educación, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.

2. Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
3. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
4. Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
5. Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
6. Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
7. Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
8. Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
9. Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

H. Procesos de evaluación

La servidora o servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función en Radio Educación, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.

2. Trascender el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
3. Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
4. Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

I. Control interno

Servidores o servidoras públicas que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en Radio Educación, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
2. Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
3. Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
4. Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
5. Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
6. Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.

7. Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
8. Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
9. Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
10. Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.
11. Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

J. Procedimiento administrativo

La persona servidora pública que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en Radio Educación, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
2. Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
3. Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
4. Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
5. Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.

6. Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
7. Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
8. Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

K. Desempeño permanente con integridad

Las personas que ejercen el servicio público en Radio Educación, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
2. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
3. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
4. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
5. Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
6. Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.

7. Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
8. Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
9. Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
10. Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
11. Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
12. Obstruir la presentación de denuncias sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
13. Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
14. Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

L. Cooperación con la integridad

Servidoras y servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función en Radio Educación, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

1. Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
2. Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
3. Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

M. Comportamiento digno

Las y los servidores públicos de Radio Educación se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
2. Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
3. Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
4. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
5. Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
6. Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
7. Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.

- 8.** Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- 9.** Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- 10.** Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- 11.** Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- 12.** Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- 13.** Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- 14.** Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- 15.** Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- 16.** Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- 17.** Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

VI. GLOSARIO

Código de Ética: Conjunto de reglas específicas de una institución que orientan el comportamiento de las personas dentro de una Institución.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés: Órgano colegiado, encargado de verificar el cumplimiento del Código de Conducta y regular el procedimiento para la recepción y atención de las quejas y denuncias relacionadas con el incumplimiento de los valores éticos por parte de las y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Conflicto de interés.- La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Denuncia.- La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor o servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta, Ética y a las Reglas de Integridad de la Institución.

Equidad.- Es un valor de connotación social que se refiere al trato justo e igual en el ámbito social, laboral o de género que permite al ser humano ser tratado de la misma manera, logrando un reparto equitativo.

Inclusión.- Es la inserción total de las personas a una institución o grupo mediante un proceso dinámico y multifactorial.

Integridad: Valor ético en el que las y los servidores públicos deben actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, las personas servidoras públicas fomentarán la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirán a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Responsabilidad.- Es la obligación moral y jurídica que tiene una persona para medir y reconocer las consecuencias de un acto que se lleva a cabo con plena conciencia y libertad.

Servicio público.- Es el conjunto de prestaciones que brinda cada Estado por medio de la administración pública que se encuentra activa o autorizada a los particulares. Este servicio ha sido creado con la intención de regular de forma

continúa y sin ánimo de lucro, las actividades dirigidas a la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general.

Persona servidora pública (servidor público / servidora pública).- Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado, independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios, se encuentra obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

VII. NORMATIVIDAD EN LA MATERIA

A continuación se enlistan las normas jurídicas relacionadas con el presente Código para proporcionar información adicional que permita a la comunidad institucional tener como referencia otros materiales de consulta:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Última reforma: DOF 15-08-2016.

Ética y Actuación Pública

- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
DOF 20-08-2015.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
Última reforma: DOF 02-09-2016.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Última reforma: DOF 18-07-2016.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
Última reforma: DOF 02-04-2014.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Última reforma: DOF 18-07-2016.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Última reforma: DOF 09-04-2012.

- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
Última reforma: DOF 18-12-2015.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Última reforma: DOF 10-11-2014.
- Ley Federal del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Última reforma: DOF 09-01-2006.

Transparencia y Acceso a la Información

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Última reforma: DOF 04-05-2015.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Última reforma: DOF 09-05-2016.
- Ley Federal de Archivos.
Última reforma: DOF 23-01-2012.
- Lineamientos Generales de Organización y Conservación de Archivos del Poder Ejecutivo Federal. Archivo General de la Nación.
DOF 03-07-2015.
- Lineamientos para la Creación y Uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos. Archivo General de la Nación.
DOF 03-07-2015.

Igualdad de Género y No Discriminación

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Última reforma: DOF 24-03-2016.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Última reforma: DOF 17-12-2015.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Última reforma: DOF 20-03-2014.

- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. Secretaría de la Función Pública.
DOF 31-08-2016

Patrimonio y Bienes

- Ley General de Bienes Nacionales.
Última reforma: DOF 01-06-2016.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
Última reforma: DOF 28-01-2015.

Seguridad, Higiene y Medio Ambiente

- Ley General de Protección Civil.
Última reforma: DOF 03-06-2014.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Última reforma: DOF 13-05-2016.
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
DOF 29-11-2006.